



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la **Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL**, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente **la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL**, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la **insuficiencia estructural de talento humano** para atender de

manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

Esta necesidad surge de la importancia de fortalecer los procesos de gestión administrativa, operativa y documental de dicha área, en virtud del volumen de información que se genera continuamente, así como de la responsabilidad institucional de conservar, organizar y disponer adecuadamente los documentos conforme a la normatividad archivística vigente. El cumplimiento de estas tareas es esencial para garantizar la trazabilidad, acceso, control y conservación de la documentación producida y recibida por el área de Alumbrado Público.

Adicionalmente, el soporte requerido en el control de ingreso y salida de elementos en almacén, así como en la elaboración de informes y reportes periódicos, resulta vital para garantizar la trazabilidad y transparencia en la gestión operativa. La falta de un apoyo técnico en estos aspectos afecta directamente los niveles de eficiencia, oportunidad y organización institucional, y puede generar retrasos en la atención al usuario y en el cumplimiento de las metas institucionales trazadas por la USPDL.

Por tanto, se justifica plenamente la contratación de un técnico que preste apoyo a la gestión en las áreas antes mencionadas, con el propósito de fortalecer los procesos internos del servicio de Alumbrado Público, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la adecuada gestión documental y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de manera eficiente y conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la uspd (e)

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd
Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd
Aprobó: José David Padilla Rocha – Director Técnico uspd



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la modificación y/o inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE	CUATRO (04) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspd
Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd
Aprobó: José David Padilla Rocha – Director Técnico uspd



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

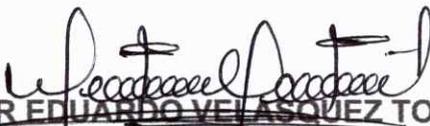


CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE

Atentamente,


WIESNER EDUARDO VELÁSQUEZ TORRES
 Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
 Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: JULIO DE 2025

PARA SECRETARIA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DE LETICIA

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (E)

VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) MCTE

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 - Servicios Técnicos - Alumbrado Publico

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

AP-115.
Prón



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/07/2025

Hora de Impresión: 3:15:39p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1444

Fecha: 14/07/2025

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 8,874,024.00

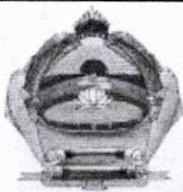
(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	8,874,024.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 1/08/2025
Hora de Impresión: 4:13:41p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3685

Fecha: 16/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 8.874.024,00

(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO Y 00 / 100 PESOS ML.)

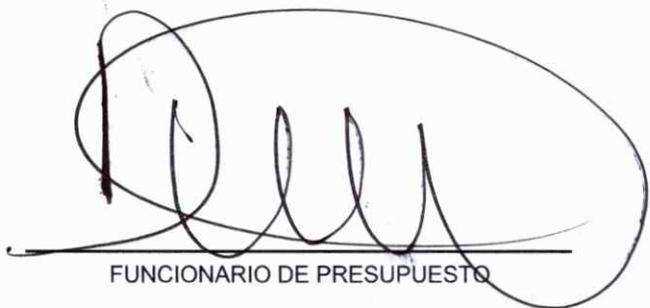
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1444	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	8,874,024.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1125918014 ANDERSON ANDRE PICON DAVILA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DEL AÑO 2025.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: JULIO 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que “los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025/CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 1 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

Esta necesidad surge de la importancia de fortalecer los procesos de gestión administrativa, operativa y documental de dicha área, en virtud del volumen de información que se genera continuamente, así como de la responsabilidad institucional de conservar, organizar y disponer adecuadamente los documentos conforme a la normatividad archivística vigente. El cumplimiento de estas tareas es esencial para garantizar la trazabilidad, acceso, control y conservación de la documentación producida y recibida por el área de Alumbrado Público.

Adicionalmente, el soporte requerido en el control de ingreso y salida de elementos en almacén, así como en la elaboración de informes y reportes periódicos, resulta vital para garantizar la trazabilidad y transparencia en la gestión operativa. La falta de un apoyo técnico en estos aspectos afecta directamente los niveles de eficiencia, oportunidad y organización institucional, y puede generar retrasos en la atención al usuario y en el cumplimiento de las metas institucionales trazadas por la USPDL.

Por tanto, se justifica plenamente la contratación de un técnico que preste apoyo a la gestión en las áreas antes mencionadas, con el propósito de fortalecer los procesos internos del servicio de Alumbrado Público, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la adecuada gestión documental y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de manera eficiente y conforme a la normativa vigente.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS .III.10 DE 2025//CONTRATOS .III.10 DE 2025		Fecha: .III.10 DE 2025
Página 2 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Brindar apoyo administrativo y operativo a la Coordinación de Alumbrado Público, a la Dirección Técnica y a las áreas que estas designen dentro de la USPDL.
2. Apoyar en los procesos de recepción, organización, digitalización y disposición documental, tanto para el Archivo General de la USPDL como para el servicio de Alumbrado Público.
3. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control para el préstamo y la devolución de documentos pertenecientes al archivo de Alumbrado Público.
4. Colaborar en la implementación de normas y procedimientos de gestión documental, conforme a la normatividad vigente, aplicables al área de archivo del servicio de Alumbrado Público.
5. Brindar soporte en procesos de conservación, restauración y disposición final de documentos, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas aplicables.
6. *Elaborar reportes periódicos sobre el estado, avances y necesidades en la organización del archivo documental del área.*
7. Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, relacionadas con archivo, gestión documental o el servicio de Alumbrado Público.
8. Apoyar en el control de ingreso y salida de materiales y elementos de Almacen en la oficina de Alumbrado Público.
9. Apoyar en la atención de PQR'S (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
10. Apoyar en la atención de PQR's relacionadas con el servicio de Alumbrado público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
11. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la gestión administrativa, operativa, documental y de archivo que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de apoyo a la gestión

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL <i>VM</i>	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd <i>Q</i>	Aprobó: Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Fecha: 11/10/2025		Páquina 3 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiend por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".**

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejia – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspdl	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025/CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 4 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

3.1.2 Perspectiva Comercial

3.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-059-2025	MUNICIPIO DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO, ORGANIZACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 594 DEL 2000	156 (Dias)	\$13.654.960 COP
CPS-0746-2025	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE ATENCION E INFORMACION A LOS USUARIOS Y GESTION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	4 (Meses)	\$9.000.000 COP
RE-009-2024	TIERRASUA S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE GESTION DOCUMENTAL	180 (Dias)	\$16.200.000 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AP-004 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO PARA APOYAR LA GESTION DOCUMENTAL EN EL AREA DE ARCHIVO DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	VEINTINUEVE (29) DIAS Y CINCO (05) MESES	\$11.336.667

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no

Elaborado: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspd	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025/CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 5 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			

es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y/o certificado como técnico auxiliar administrativo, técnico en gestión documental y archivo
- **Experiencia:** Certificaciones laborales / experiencia (Si tiene)

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, Diploma y/o certificado como técnico auxiliar administrativo, técnico en gestión documental y archivo; según el objeto contractual.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL <i>VM</i>	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspdl <i>DO</i>	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025//CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
		Página 6 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS TECNICOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	CUATRO (04) MESES	DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506) MCTE	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**, correspondiente a cuatro (04) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 - Servicios Técnicos – Alumbrado Público, de conformidad con el

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspdl	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Rubro: CONTRATOS OPS IIII I/O DE 2025/CONTRATOS IIII I/O DE 2025		Fecha: IIII I/O DE 2025
Página 7 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

certificado de disponibilidad presupuestal N°1444 del 14 de julio de 2025 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)**; tres (03) pagos mensuales por valor de pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL	Revisó: Dayanis de la Ossa – Abogada contratista uspdl	Aprobó Jose David Padilla Rocha Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS OPS JULIO DE 2025/CONTRATOS JULIO DE 2025		Fecha: JULIO DE 2025
Página 8 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión					
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Noviembre 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	---------------	-------------------	---------------------------------	-----------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)



ALCALDÍA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)
ANDERSON ANDRE PICON D AVILA
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Entre los suscritos, **JOSE DAVID PADILLA ROCHA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo administrativo y operativo a la Coordinación de Alumbrado Público, a la Dirección Técnica y a las áreas que estas designen dentro de la USPDL.
2. Apoyar en los procesos de recepción, organización, digitalización y disposición documental, tanto para el Archivo General de la USPDL como para el servicio de Alumbrado Público.
3. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control para el préstamo y la devolución de documentos pertenecientes al archivo de Alumbrado Público.
4. Colaborar en la implementación de normas y procedimientos de gestión documental, conforme a la normatividad vigente, aplicables al área de archivo del servicio de Alumbrado Público.
5. Brindar soporte en procesos de conservación, restauración y disposición final de documentos, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas aplicables.
6. Elaborar reportes periódicos sobre el estado, avances y necesidades en la organización del archivo documental del área.
7. Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, relacionadas con archivo, gestión documental o el servicio de Alumbrado Público.
8. Apoyar en el control de ingreso y salida de materiales y elementos de Almacén en la oficina de Alumbrado Público.
9. Apoyar en la atención de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
10. Apoyar en la atención de PQR's relacionadas con el servicio de Alumbrado público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
11. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la gestión administrativa, operativa, documental y de archivo que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de cuatro (04) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de noviembre.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE** suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)**; tres (03) pagos mensuales por valor de pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y/o certificado como técnico auxiliar administrativo, técnico en gestión documental y archivo
- **Experiencia:** Certificaciones laborales / experiencia (Si tiene)

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o certificado como técnico auxiliar administrativo, técnico en gestión documental y archivo.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea – Contratista USPDL
Revisó: Dayana de la ossa – abogada contratista
Aprobó: Jose David Padilla Rocha – Director USPDL (E)

15-07-2025

Anderson P.

*Valencia
Benitez
15-07-25*

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Yo, **ANDERSON ANDRE PICON D AVILA**, identificado (a) con C.C. No. **1.125.918.014**, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PARA AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DOCUMENTAL (ARCHIVO) DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL”.

2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo administrativo y operativo a la Coordinación de Alumbrado Público, a la Dirección Técnica y a las áreas que estas designen dentro de la USPDL.
2. Apoyar en los procesos de recepción, organización, digitalización y disposición documental, tanto para el Archivo General de la USPDL como para el servicio de Alumbrado Público.
3. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control para el préstamo y la devolución de documentos pertenecientes al archivo de Alumbrado Público.
4. Colaborar en la implementación de normas y procedimientos de gestión documental, conforme a la normatividad vigente, aplicables al área de archivo del servicio de Alumbrado Público.
5. Brindar soporte en procesos de conservación, restauración y disposición final de documentos, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas aplicables.
6. Elaborar reportes periódicos sobre el estado, avances y necesidades en la organización del archivo documental del área.
7. Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, relacionadas con archivo, gestión documental o el servicio de Alumbrado Público.
8. Apoyar en el control de ingreso y salida de materiales y elementos de Almacén en la oficina de Alumbrado Público.
9. Apoyar en la atención de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
10. Apoyar en la atención de PQR's relacionadas con el servicio de Alumbrado público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
11. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la gestión administrativa, operativa, documental y de archivo que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República

- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme se detalló en la invitación presentada por valor **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE** o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de cuatro (04) mes o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)**; tres (03) pagos mensuales por valor de pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506) MCTE**; y un último pago por los días de ejecución del contrato por **UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$1.109.253.00)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,

Anderson P.
ANDERSON ANDRE PICON D AVILA
C.C. No. 1.125.918.014